



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE COAÑA

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural (ARRUyR) del núcleo urbano de Ortiguera, en el concejo de Coaña.*

#### Anuncio

BDNS(Identif.): 555907.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555907>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas propietarios/as de viviendas incluidos en el Área, de acuerdo al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

*Segundo.*—Finalidad.

Financiar las actuaciones de regeneración y renovación urbanas determinadas en el correspondiente Acuerdo de Comisión Bilateral suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con la participación del Ayuntamiento de Coaña.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de Alcaldía, aprobación bases reguladoras (BOPA de 24-03-2021).

*Cuarto.*—Importe.

- a) La cuantía máxima de las ayudas estatales se determinará atendiendo al coste total de la intervención, que se desglosará según los criterios de fijación de cuantías del punto 2 del artículo 52 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y no podrán exceder, de forma individualizada, del 40% de su coste, ni de la cantidad de 12.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación ni de 30.000 euros por cada vivienda de nueva construcción (en su caso).

En las obras en las que no se acredite una mejora energética superior al 25% de la demanda de calefacción, la ayuda está limitada a 8.000,00 euros por vivienda, solo se podrá llegar a los 12.000,00 euros si se acredita dicha mejora.

- b) La cuantía del complemento autonómico, destinado exclusivamente a la rehabilitación, se determinará en los términos establecidos en el Acuerdo de Comisión Bilateral.
- c) La cuantía total de las ayudas es de 52.213,72 € lo que supone un máximo de 49,79% de su coste.
- d) Los particulares colaborarán en las actuaciones con 52.648,09 €.

*Quinto.*—Plazo presentación de las solicitudes.

Treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Coaña, 24 de marzo de 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-03474.